INSTRUCCIONES PARA EL PROGRAMA DE VISAS DE DIVERSIFICACION PARA INMIGRANTES DEL AÑO 2012 (DV-2012)

El Programa de Visas de Diversificación para Inmigrantes sancionado por el Congreso es administrado anualmente por el Departamento de Estado y realizado conforme a los términos del Artículo 203 (c) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA por su sigla en inglés). El Artículo 131 de la Ley de Inmigración de 1990 (Ley 101-649) modificó el Artículo 203 de la INA y prevé una clase de inmigrantes conocido como "inmigrantes de diversificación". El Artículo 203 (c) de la INA prevé que un máximo de 55.000 Visas de Diversificación (DV por su sigla en inglés) se pongan a disposición de las personas de países con bajas tasas de inmigración a los Estados Unidos cada año fiscal. Para el año fiscal 2012, estarán a disposición 50.000 DV.

El programa anual de DV otorga visas a personas que reúnan requisitos simples pero estrictos. Un sorteo al azar, generado por computadora, elige a los seleccionados para la DV. Las visas se distribuyen entre seis regiones geográficas, con un mayor número de visas a las regiones con tasas más bajas de inmigración, no otorgándose visas a los nacionales de los países que ha enviado más de 50.000 inmigrantes a los Estados Unidos durante los últimos cinco años. Dentro de cada región, ningún país puede recibir más del siete por ciento de las DV disponibles en un año.

Para las DV-2012, los nativos de los siguientes países no tienen derecho a solicitarla ya que los países han enviado un total de más de 50.000 inmigrantes a los Estados Unidos en los últimos cinco años:

> **BRASIL, CANADÁ, CHINA (nacidos en el continente), COLOMBIA, REPÚBLICA DOMINICANA, ECUADOR, EL SALVADOR, GUATEMALA, HAITÍ, INDIA, JAMAICA, MÉXICO, PAKISTÁN, PERÚ, FILIPINAS, POLONIA, COREA DEL SUR, REINO UNIDO (excepto Irlanda del Norte) y sus territorios dependientes, y VIETNAM.**
>
> Las personas nacidas en Hong Kong (Región Administrativa Especial), Macao (Región Administrativa Especial) y Taiwán tienen derecho.

Para las DV-2012, no se ha agregado ni eliminado ningún país de la lista de países con derecho correspondiente al año anterior.

El Departamento de Estado implementó el sistema de inscripción electrónica a partir de la DV-2005 con el fin de hacer el proceso de DV más eficiente y seguro. El Departamento utiliza tecnología especial y otros medios para identificar a quienes incurren en fraude a los efectos de la inmigración ilegal o los que presentan múltiples inscripciones.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN PARA LA DV

Las inscripciones para la lotería de DV-2012 deben presentarse electrónicamente entre el mediodía, hora de verano del Este (EDT) (HMG-4), del martes 5 de octubre 2010 y el mediodía, hora de verano del Este (EDT) (HMG-4), del miércoles 3 de noviembre de 2010. Los solicitantes podrán acceder al Formulario de Inscripción electrónica para la DV (E-DV) en www.dvlottery.state.gov durante el plazo de inscripción. No se aceptarán inscripciones en papel. Se recomienda a los solicitantes que no esperen hasta la última semana del plazo de registro para inscribirse. La gran demanda puede resultar en retrasos en el sitio web. No se aceptarán inscripciones después del mediodía, hora de verano del Este (EDT), del 3 de noviembre de 2010.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Para participar en la lotería de DV, debe ser nativo de uno de los países citados. **Véase la lista de países por región cuyos nativos tienen derecho de participar**.

  Nativo de un país cuyos nativos tienen derecho de participar: En la mayoría de los casos, esto significa que el país en el que usted nació. Sin embargo, existen otras dos formas en que puede tener derecho. Primero, si usted nació en un país cuyos nativos no tienen derecho a participar, pero su cónyuge nació en un país cuyos nativos sí lo tienen, usted puede hacerlo por el país de nacimiento de su cónyuge—siempre que tanto usted como su cónyuge estén en la inscripción seleccionada, se les emitan visas e ingresen a los Estados Unidos al mismo tiempo. En segundo lugar, si usted nació en un país cuyos nativos no tienen derecho a participar, pero ninguno de sus padres nació allí o residió allí en el momento de su nacimiento, puede hacerlo por el país de nacimiento de uno de sus padres si se trata de un país cuyos nativos tienen derecho a participar en el programa de DV-2012.

- **Para participar en la lotería, usted debe cumplir con el requisito de educación o experiencia laboral del programa de DV**: Usted debe tener educación secundaria o su equivalente, la cual se define como la culminación exitosa de un curso de 12 años de educación primaria y secundaria, O dos años de experiencia laboral en los últimos cinco años en una ocupación que requiera al menos dos años de capacitación o experiencia para realizarla. La base de datos O* Net OnLine del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos se utilizará para determinar la experiencia laboral que satisface los requisitos exigidos. Para obtener más información sobre la experiencia laboral, véase **Pregunta Frecuente N° 13**.

  Si usted no puede reunir cualquiera de estos requisitos, NO debe inscribirse en el programa de DV.

PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR UNA INSCRIPCIÓN PARA LA DV-2012

- **El Departamento de Estado solo aceptará formularios de inscripción electrónica para visa** (E-DV por su sigla en inglés) **que hayan sido completados y presentados electrónicamente en** www.dvlottery.state.gov **durante** el plazo de inscripción entre el mediodía, hora de verano del Este (EDT) (HMG-4), del martes 5 de octubre de 2010 y el mediodía, hora de verano del Este (EDT) (HMG-4), del miércoles 3 de noviembre de 2010.

  - Todas las inscripciones realizadas por una persona serán descalificadas si se recibe más de UNA inscripción para dicha persona, independientemente de quien la haya presentado. Usted puede preparar y presentar su propia inscripción o hacer que otra persona la presente por usted.

- Una vez realizada la inscripción correctamente, aparecerá una pantalla de confirmación que contendrá su nombre y un número de confirmación único. Usted debe imprimir esta pantalla de confirmación para sus archivos mediante la función de impresión de su navegador web y asegurarse de conservar su número de confirmación. A partir 1° de mayo de 2011, usted podrá comprobar el estado de su inscripción para la DV-2012 volviendo a ingresar a www.dvlottery.state.gov *"Entry Status Check"* (verificar estado de la inscripción) e introduciendo su número de confirmación único e información personal. ***"Entry Status Check"* será el único medio de informarle de su selección para la DV-2012, le dará instrucciones de la forma de proceder con su solicitud y le informará sobre su entrevista para la visa de inmigrante. Por lo tanto, es esencial que usted guarde su número de confirmación.**

- No se aceptarán inscripciones en papel.

- **Es muy importante que se presenten todas las fotografías solicitadas**. Su inscripción será descalificada si no se presentan todas las fotografías solicitadas. Se deberán presentar fotografías recientes de las siguientes personas por vía electrónica con el formulario de inscripción electrónica para visa:

  - Ud.

  - Su cónyuge

  - Cada hijo soltero menor de 21 años de edad en el momento de su inscripción electrónica, incluidos los hijos naturales, así como todos los niños adoptados legalmente y los hijastros, incluso si un hijo ya no reside con usted o usted no se propone que un hijo inmigre bajo el programa de DV.

La omisión en presentar las fotografías solicitadas de su cónyuge y cada hijo incluido ocasionará una inscripción incompleta en el sistema de E-DV. No se aceptará la inscripción y la misma deberá ser presentada nuevamente.

- El cónyuge o el hijo que ya es un ciudadano estadounidense o un residente legal permanente no requerirá ni se le emitirá una DV. Sin embargo, usted debe incluir a todos los familiares de su inscripción y las fotografías de cada persona que recibirá una DV. No se aceptarán fotografías de grupo o familiares; deberá presentarse una fotografía separada de cada miembro de la familia.

  La omisión en presentar la fotografía correcta de cada persona en el sistema de E-DV ocasionará la descalificación del solicitante principal y la denegación de todas las visas relacionadas con el caso en el momento de la entrevista.

- Las inscripciones están sujetas a descalificación y denegación de la visa para los casos en que las fotografías no son recientes o han sido manipuladas o no cumplen las especificaciones que se explican a continuación.

Instrucciones para la presentación de una fotografía digital (imagen)

Una fotografía digital (imagen) de usted, de su cónyuge y de cada hijo deberá presentarse en línea con el formulario de inscripción E-DV. El archivo de imagen se puede hacer ya sea tomando una nueva fotografía digital o escaneando una fotografía en papel con un escáner digital. El archivo de imagen debe cumplir las siguientes especificaciones de composición y técnica y puede obtenerse en una de las siguientes maneras: tomando una nueva fotografía digital o usando un escáner digital para escanear una fotografía. Las personas que realizan la inscripción pueden probar que sus fotos son apropiadas mediante el enlace del validador de fotos en la página web de E-DV antes de presentar sus inscripciones. El validador de fotos ofrece asesoramiento técnico adicional sobre la composición de la foto, junto con ejemplos de fotos aceptables e inaceptables.

Especificaciones de composición: La imagen digital enviada debe ajustarse a las siguientes especificaciones de composición; de lo contrario, la inscripción será descalificada.

- **Posición de la cabeza**
  - La persona que está siendo fotografiado debe estar de frente a la cámara.
  - La cabeza de la persona no debe estar inclinada hacia arriba, hacia abajo o hacia un lado.
  - La altura de la cabeza o el tamaño de la región facial (medido desde la parte superior de la cabeza, incluso el cabello, hasta la parte inferior del mentón) debe estar entre 50 por ciento y 69 por ciento de la altura total de la imagen. La altura de los ojos (medida desde la parte inferior de la imagen al nivel de los ojos) debe estar entre el 56 por ciento y 69 por ciento de la altura de la imagen.
- **Fondo**
  - La fotografía debe tomarse con la persona delante de un fondo neutro, de color claro.
  - No se aceptan fondos oscuros o con dibujos.
- **Foco**
  - La fotografía debe estar enfocada.
- **Objetos decorativos**
  - No se aceptarán las fotografías en que la persona fotografiada use anteojos de sol u otros accesorios que le cubran su cara.

- **Tocados y sombreros**

    - Las fotografías de los solicitantes que llevan puestas prendas para cubrir la cabeza o sombreros solo son aceptables si el cubrirse la cabeza obedece a convicciones religiosas; aun así, el cubrirse la cabeza no puede ocultar ninguna parte de la cara del solicitante. No se aceptarán fotografías de solicitantes con tocados tribales o de otro tipo que no sean específicamente de naturaleza religiosa. No se aceptarán fotografías de personal militar, de aerolíneas o de otro personal que lleve puesto sombrero.

Se requieren fotografías con una profundidad de color de 24 bits. Las fotografías a color pueden ser descargadas desde una cámara a un archivo en la computadora o pueden ser escaneadas en una computadora. Si utiliza un escáner, los ajustes deben estar para Color Verdadero o modo de color de 24 bits. Los requisitos adicionales de escaneado figuran a continuación.

Especificaciones Técnicas:

Las fotografías digitales presentadas deberán ajustarse a las siguientes especificaciones o el sistema rechazará automáticamente el formulario de inscripción E-DV y notificará al remitente.

- **Toma de una nueva imagen digital** Si se toma una nueva imagen digital, debe cumplir las siguientes especificaciones:

Formato de archivo de imagen:	La imagen debe estar en formato JPEG (Joint Photographic Experts Group).
Tamaño del archivo de imagen:	El tamaño máximo del archivo es de 240 kilobytes (240 KB).
Resolución y dimensiones de la imagen:	Las dimensiones mínimas aceptables son 600 píxeles (ancho) x 600 píxeles (altura). Las dimensiones de la imagen en pixeles debe estar en una relación de aspecto cuadrado (es decir, la altura debe ser igual al ancho).
Profundidad de color de la imagen:	La imagen debe ser en color (24 bits por píxel). No se aceptarán imágenes de 24 bits en blanco y negro o imágenes de 8-bits.

- **Escaneo de una fotografía**. Antes de escanear una fotografía en papel, la misma debe cumplir las especificaciones de composición indicadas anteriormente. Si la fotografía en papel cumple las especificaciones de color y composición, se puede escanear la fotografía usando las siguientes especificaciones del escáner:

Resolución del escáner:	Escaneo a una resolución de al menos 300 puntos por pulgada (ppp).
Formato de archivo de imagen:	La imagen debe estar en formato JPEG (Joint Photographic Experts Group).
Tamaño del archivo de imagen:	El tamaño máximo del archivo es de 240 kilobytes (240 KB).
Resolución de la imagen:	600 por 600 píxeles.
Profundidad de color de la imagen:	Color de 24 bits. (No se aceptarán imágenes de 24-bits en blanco y negro o imágenes de 8-bits.)

INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA

Solo hay una manera de inscribirse en la lotería de DV-2012. Debe presentar el DS 5501, Formulario Electrónico para Visa de Diversificación (Formulario de Inscripción E-DV), al que se puede acceder en línea solo en el sitio web **www.dvlottery.state.gov**. **La omisión en completar el formulario en su totalidad descalificará la inscripción. A quienes presenten la inscripción E-DV se les solicitará que incluyan la siguiente información sobre el formulario de inscripción E-DV.**

NOTA: El Departamento de Estado recomienda encarecidamente a los solicitantes completar el formulario de inscripción sin la ayuda de "Consultores de Visa", "Agentes de Visa" u otras personas que se ofrecen para enviar una inscripción en nombre de los solicitantes. Si usted utiliza los servicios de otra persona para completar su formulario de inscripción, usted debe estar presente cuando se prepara la inscripción y usted debe conservar la página de confirmación y su número único de confirmación. Los facilitadores pueden tratar de retener los números de confirmación con el fin de hacer una demanda ilegal de dinero a cambio de la información sobre la notificación que debería haber estado directamente a su disposición. Su número de confirmación asegura de que usted puede ir al sitio web de E-DV y recibir la notificación de si su inscripción ha sido seleccionado a través de *"Entry Status Check"* (verificar estado de la inscripción) disponible desde el 1° de mayo de 2011 en el sitio web www.dvlottery.state.gov. *"Entry Status Check"* será el único medio de informarle sobre su selección para la DV-2012, y le proporciona las instrucciones de la forma de proceder con su solicitud y le notificará la fecha y hora de su entrevista para la visa de inmigrante.

1. **NOMBRE COMPLETO** - Apellido, primer nombre, segundo nombre
2. **FECHA DE NACIMIENTO** – Día, mes, año

3. **SEXO** – Hombre o mujer

4. **CIUDAD DONDE NACIÓ**

5. **PAÍS DE NACIMIENTO** – El nombre del país debe ser el utilizado en la actualidad para el lugar de nacimiento del solicitante.

6. **PAIS DE ELEGIBILIDAD O ASIGNACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DV** – Su país de elegibilidad será normalmente el mismo que su país de nacimiento. Su país de elegibilidad no está relacionado con el país donde usted vive. Si usted nació en un país que no es elegible para el programa de DV, por favor revise las instrucciones para ver si hay alguna otra opción de país de asignación disponible para usted. Para más información acerca de país de asignación, por favor revise Preguntas Frecuentes # 1 de estas instrucciones.

7. **FOTOGRAFÍA(S) DE LA INSCRIPCIÓN** – Vea la información técnica de las especificaciones de la fotografía. Asegúrese de incluir fotos de su cónyuge y todos sus hijos, si corresponde. Véase Preguntas Frecuentes # 3.

8. **DIRECCIÓN POSTAL** – Al cuidado de, dirección línea 1, dirección línea 2, ciudad/pueblo, distrito/país/provincia/estado, código postal, país.

9. **PAÍS DONDE VIVE ACTUALMENTE**

10. **NÚMERO DE TELÉFONO** (optativo)

11. **CORREO ELECTRÓNICO** – **Suministre una dirección de correo electrónico a la usted tenga acceso directo. Usted NO recibirá una carta oficial de selección en esta dirección. Sin embargo, si su inscripción es seleccionada y usted responde a la notificación de su selección a través de *"Entry Status Check"*, recibirá una comunicación de seguimiento del Centro Consular de Kentucky (KCC) por correo electrónico notificándole que los detalles de su entrevista para la visa de inmigrante están a disposición en *"Entry Status Check"*.**

12. ¿**CUÁL ES EL MÁS ALTO NIVEL DE ESTUDIOS QUE HA ALCANZADO HASTA AHORA**? – Usted debe indicar uno de los siguientes que represente el grado más alto de estudios que haya alcanzado: (1) Educación primaria solamente (2) Educación secundaria incompleta (3) Educación secundaria completa (4) Educación profesional (5) Algunos cursos universitarios (6) Título universitario (7) Algunos cursos para graduados (8) Título de maestría (9) Algunos cursos de doctorado (10) Título de doctorado.

13. **ESTADO CIVIL** – Soltero, casado, divorciado, viudo, legalmente separado.

14. **NÚMERO DE HIJOS** – En la solicitud **DEBE** constar el nombre completo, la fecha y lugar de nacimiento del cónyuge y de todos los hijos naturales del solicitante, así como de todos los hijos adoptivos y/o hijastros que no estén casados y sean menores de 21 años en la fecha de la inscripción electrónica, aun cuando ya no esté casado/a con el padre/madre del/la hijo/a, y aun

cuando el cónyuge o el/la hijo/a no resida actualmente con él/ella y/o no inmigrará con él/ella. Nótese que los hijos casados e hijos de 21 años o mayores no tienen derecho a participar en el programa de DV. Sin embargo, las leyes de los Estados Unidos protegen a los hijos de "superar la edad máxima" en ciertas circunstancias. Si usted realiza su inscripción electrónica para DV antes de que su hijo/a soltero/a cumpla los 21 años, y su hijo/a cumple 21 años antes de la expedición de la visa, él/ella puede estar amparada por la Ley de Protección del Estatus del Menor y ser tratado/a como si fuera menor de 21 años a los efectos de la tramitación de la visa. La falta de información sobre todos los hijos que tengan derecho a participar ocasionará la descalificación del solicitante principal y la denegación de todas las visas en el caso en el momento de la entrevista para la visa. Véase Preguntas Frecuentes # 11.

15. **INFORMACIÓN SOBRE EL CÓNYUGE** – Nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, ciudad/pueblo de nacimiento, país de nacimiento, fotografía. **La falta de información sobre su cónyuge ocasionará la descalificación del solicitante principal y el rechazo de todas las visas en el caso en el momento de la entrevista para la visa.** Usted debe incluir a su cónyuge aquí, aun si piensa divorciarse antes de solicitar una visa.

16. **INFORMACIÓN SOBRE HIJOS** – Nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, ciudad/pueblo de nacimiento, país de nacimiento, fotografía. Incluya todos los hijos declarados en la pregunta 14 que antecede.

SELECCIÓN DE SOLICITANTES

Los solicitantes se seleccionarán al azar por computadora entre todas las solicitudes aptas recibidas. Todos los que se inscribieron en el Programa de DV (DV-2012) deberán ingresar a *"Entry Status Check"* en el sitio web de E-DV para averiguar si su inscripción fue seleccionada o no en la lotería de DV. A los solicitantes seleccionados se les notificará su selección a través de *"Entry Status Check"* que estará a disposición a partir del 1° de mayo de 2011 en el sitio web de E-DV www.dvlottery.state.gov. Se dirigirá a los seleccionados a una página de confirmación que les darán nuevas instrucciones, incluso información sobre las tasas relacionadas a la inmigración a los Estados Unidos. ***"Entry Status Check"* será el ÚNICO medio por el que las personas seleccionadas serán notificadas de su selección para el programa de DV-2012. El Centro Consular de Kentucky no enviará cartas de notificación. A las personas seleccionadas en el sorteo al azar NO se les notificará su selección por correo electrónico. A las personas NO seleccionadas se les notificará a través del sitio web de *"Entry Status Check"***. Las embajadas y los consulados de los Estados Unidos no proporcionarán la lista de los solicitantes seleccionados. Los cónyuges e hijos solteros menores de 21 años de los solicitantes seleccionados también podrán solicitar visas para acompañar o seguir al solicitante principal. Las visas del programa de DV-2012 se expedirán entre el 1° de octubre de 2011 al 30 de setiembre de 2012.

La tramitación de las solicitudes y la expedición de las visas a los solicitantes seleccionados y a sus familiares aptos DEBE CONCLUIRSE antes de la medianoche del 30 de setiembre de 2012. Pasada esta fecha no se expedirá bajo ninguna circunstancia ninguna DV ni se efectuará ningún ajuste, ni podrán los familiares obtener ninguna DV para reunirse con el solicitante en los Estados Unidos.

Para recibir la DV para inmigrar a los Estados Unidos, los solicitantes seleccionados por sorteo deberán reunir TODOS los criterios que para ello establece la legislación de los Estados Unidos. Estos requisitos pueden aumentar significativamente el nivel de análisis y tiempo necesarios para la tramitación para nativos de algunos países incluidos en este aviso, entre otros, los países que se identifican como estados que promueven el terrorismo.

Aviso importante

No se cobra ninguna tasa por la inscripción electrónica en el sorteo del programa anual de DV. El Gobierno de los Estados Unidos no emplea a consultores externos ni se vale de servicios privados para administrar el programa de DV. Cualquier intermediario u otra persona que ofrezca ayuda para preparar la inscripción en el programa de DV lo hace sin la autorización ni el consentimiento del Gobierno de los Estados Unidos. Recurrir a los servicios de un intermediario u otro tipo de ayuda externa para preparar la inscripción para la DV depende enteramente del criterio del solicitante.

Una inscripción electrónica que cumpla los requisitos presentada directamente por un solicitante tiene la misma posibilidad de ser seleccionada por la computadora del Centro Consular de Kentucky que la que se reciba a través de un intermediario que haya hecho la inscripción en nombre del solicitante. Sin embargo, la recepción de más de una inscripción por persona, sea cual sea su fuente, descalificará al solicitante.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿QUÉ SIGNIFICAN LOS TÉRMINOS "ELEGIBILIDAD" "NATIVO" Y "PAIS DONDE SE ASIGNARA LA INSCRIPCIÓN"? ¿BAJO QUÉ CIRCUNSTANCIAS PUEDEN TENER DERECHO A PRESENTAR UNA SOLICITUD LAS PERSONAS QUE NO HAYAN NACIDO EN UN PAÍS APTO?

Su país de elegibilidad será normalmente su país de nacimiento. Su país de elegibilidad no está relacionado con el país donde vive. Por "nativo" generalmente se entiende haber nacido en un país determinado, sea cual fuera el país en que esa persona resida actualmente o el de su nacionalidad. Sin embargo, para efectos de inmigración, "nativo" puede significar también una persona que tiene derecho a ser "asignada" a un país determinado que no sea el de su nacimiento, en conformidad con las disposiciones del Artículo 202(b) de la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad.

Por ejemplo, si el solicitante principal ha nacido en un país cuyos nativos no son aptos para el programa de DV de este año, puede pedir que se le asigne al país de nacimiento de su cónyuge, pero no se le concederá una visa DV-1 a menos que su cónyuge tenga también derecho a participar en el programa de DV y se le expida una visa DV-2, y los dos deberán entrar juntos en los Estados Unidos, en virtud de sus DV. De igual manera, un hijo menor a cargo puede asignarse al país de nacimiento de uno de sus padres.

Por último, el solicitante que haya nacido en un país cuyos nativos no sean aptos para el programa de DV de este año puede ser asignado al país de nacimiento de cualquiera de sus padres, siempre que ninguno de estos haya sido residente del país no apto en el momento del nacimiento del solicitante. Por lo general, no se consideran residentes de un país a las personas que no hayan nacido ni se hayan naturalizado legalmente en él, si solo están de visita temporal, estudiando en el país temporalmente o han sido enviados a dicho país por razones comerciales o profesionales o en representación de una empresa o gobierno de un país que no sea el país de nacimiento del solicitante. El solicitante que desee que se le asigne a un país que no sea el de su nacimiento, tiene que proporcionar la información pertinente en línea, en la solicitud de inscripción electrónica E-DV, en la pregunta # 6. Nótese que incluir el país incorrectamente (por ejemplo, un país del cual no pueda establecer un legítimo reclamo) puede descalificar su inscripción.

2. ¿HAY ALGÚN CAMBIO O REQUISITO NUEVO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN EN ESTE PROGRAMA DE DV?

Sí. El plazo de inscripción para la DV-2012 será de 30 días. Con respecto al escaneado de fotografías, las mismas deben escanearse con una resolución de por lo menos 300 puntos por pulgada (ppp), en lugar de los 150 puntos por pulgada (ppp) anteriores. Todos los demás requisitos para escanear una fotografías son los mismos.

Además, el *"Entry Status Check"* disponible en el sitio web de E-DV www.lottery.state.gov será el único medio por el que se notificará a los solicitantes de la DV-2012 si fueron seleccionados o no. El KCC no enviará cartas oficiales de notificación a los seleccionados; en su lugar, incluirá en la página de confirmación de la persona seleccionada las instrucciones de notificación sobre cómo hacer seguimiento de la selección y tramitar la solicitud de DV. *"Entry Status Check"* será también el medio por el que se notificará a las personas seleccionadas la fecha de su entrevista para la visa.

"Entry Status Check" estará disponible para la DV-2012 a partir del 1° de mayo de 2011. Si usted hizo la solicitud para el programa de DV-2011, podrá verificar el estado de su inscripción hasta fines de junio de 2011. Todos los demás requisitos para el programa de DV-2012 permanecen incambiados.

3. ¿SE REQUIEREN FIRMAS Y FOTOGRAFÍAS DE CADA FAMILIAR O SOLAMENTE DEL SOLICITANTE PRINCIPAL?

No se necesitan firmas para el formulario de inscripción E-DV. Se exigen fotografías recientes e individuales del solicitante, su cónyuge y cada uno de los hijos menores de 21 años. No se aceptarán las fotografías familiares o en grupo. Revise la información sobre los requisitos de fotografías que figuran en el presente boletín.

4. ¿POR QUÉ LOS NATIVOS DE CIERTOS PAÍSES *NO* TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE DV?

Las visas de diversificación tienen por objeto dar la oportunidad de inmigrar a personas procedentes de países que no estén entre los que envían gran número de inmigrantes a los Estados Unidos. La

legislación estipula que no se ofrecerán visas de diversificación a los nativos de países considerados de "elevada admisión". Estos quedan definidos por la legislación como países a partir de los cuales en los últimos cinco años hubo 50.000 inmigrantes en las categorías de visas familiares y de empleo a los Estados Unidos. Cada año, la Oficina de Ciudadanía y Servicio de Inmigración de los Estados Unidos (USCIS por su sigla en inglés) suma las cifras de inmigrantes llegados de cada país por concepto familiar y de empleo en los cinco años anteriores para identificar los países cuyos nativos deben excluirse anualmente de la lotería de diversificación. Como antes de cada convocatoria de inscripciones de DV se hace un nuevo cálculo, la lista de países cuyos nativos no son aptos puede variar de un año a otro.

5. ¿CUÁL ES EL LÍMITE NUMÉRICO IMPUESTO A LAS VISAS DE DIVERSIFICACIÓN PARA 2012?

De acuerdo con la ley, el programa de DV para inmigrantes ofrece anualmente un máximo de 55.000 visas de residente permanente a los solicitantes aptos. Sin embargo, la Ley de Ayuda a Nicaragua y Centroamérica (NACARA por su sigla en inglés), aprobada por el Congreso en noviembre de 1997, estipula que a partir del programa de DV-99 y mientras sea necesario, se asignarán al programa NACARA 5.000 de las 55.000 DV anuales. La reducción efectiva del límite a 50.000 comenzó a partir del DV-2000 y sigue vigente para el programa de 2012.

6. ¿CUÁLES SON LOS LÍMITES REGIONALES DE LAS DV-2012?

La oficina de USCIS determina cada año los límites regionales para el Programa de DV según la fórmula que figura en el Artículo 203(c) de la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad (INA). Se anunciarán los límites regionales de visas una vez que USCIS haya realizado los cálculos pertinentes.

7. ¿CUÁNDO SE ACEPTARÁN LAS SOLICITUDES PARA EL PROGRAMA DE DV-2012?

El plazo para inscribirse para el DV-2012 será durante el periodo de inscripción. Cada año se reciben millones de solicitudes durante el período de inscripción. Este enorme volumen de solicitudes genera una gran cantidad de trabajo para seleccionar y procesar a los solicitantes aptos. Al fijarse el período de inscripción entre octubre y diciembre se asegura que a los solicitantes seleccionados se les notificará oportunamente de forma que, tanto los solicitantes como las embajadas y los consulados, tendrán tiempo de preparar y completar las solicitudes para la expedición de las visas. Se recomienda a los solicitantes que se inscriban con tiempo. Una excesiva demanda en los últimos días puede recargar el sistema. Ninguna inscripción será aceptada después del mediodía (hora de verano del Este) del 3 de diciembre de 2010.

8. ¿PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN LAS PERSONAS QUE YA SE ENCUENTREN EN LOS ESTADOS UNIDOS?

Sí. El solicitante puede encontrarse en los Estados Unidos o en otro país, y la inscripción puede presentarse desde los Estados Unidos o desde el exterior.

9. ¿ESTÁ LIMITADO CADA SOLICITANTE A PRESENTAR SOLAMENTE UNA SOLICITUD DURANTE EL PERÍODO ANUAL DE INSCRIPCIÓN DEL DV?

Sí. La legislación permite solamente una inscripción por o para cada persona durante cada período de inscripción. En caso de que se reciba más de una inscripción para una misma persona, esta será descalificada. El Departamento de Estado empleará complejos medios tecnológicos y otros para identificar a las personas que presenten más de una inscripción durante el período de inscripción. Los solicitantes que presenten más de una inscripción serán descalificados y el Departamento de Estado mantendrá un registro electrónico permanente. Los solicitantes pueden presentar una inscripción para participar en el programa cada año durante el período normal de inscripción.

10. ¿PUEDEN PRESENTAR LOS CÓNYUGES SOLICITUDES POR SEPARADO?

Sí. Si el esposo y la esposa reúnen cada uno los requisitos pueden presentar una inscripción cada uno. Si cualquiera de los dos resultara seleccionado, el otro tendría derecho a la condición derivada.

11. ¿A QUÉ FAMILIARES DEBO INCLUIR EN MI SOLICITUD DE DV?

En la inscripción debe incluir a su cónyuge, ya sea el esposo o la esposa, así como a todos los hijos solteros menores de 21 años. Se debe incluir al cónyuge incluso si en la actualidad el matrimonio está separado a menos que estuvieran legalmente separados (por ejemplo cuando existe un acuerdo por escrito reconocido por una Corte o la orden de una Corte). Si usted está legalmente separado o divorciado, no hace falta incluir a su ex cónyuge. **Se debe incluir a TODOS los hijos solteros menores de 21 años al momento de su inscripción inicial de E-DV**, ya sean hijos naturales del solicitante, hijos del cónyuge o hijos adoptados legalmente conforme a la legislación del país. En el momento de la inscripción electrónica debe incluir a todos los hijos menores de 21 años, **aun cuando no vivan con usted o no tengan la intención de inmigrar bajo el programa de DV**. Los hijos que ya son ciudadanos de los Estados Unidos o residentes legales permanentes no necesitan y no se les expedirá una DV. Sin embargo, debe incluirlos en su inscripción.

El hecho de incluir a los familiares en la inscripción no significa que luego estos tengan la obligación de viajar con el solicitante. Pueden elegir quedarse en su país. Sin embargo, si al momento de solicitar la visa se incluyera alguna persona a cargo apta que no hubiera sido incluida en la inscripción original, su inscripción quedará descalificada. Esto solo se refiere a las personas que eran familiares en el momento de presentar la inscripción original y no a las que se incorporen posteriormente. Su cónyuge puede presentar una inscripción por separado, aunque ya figure en su inscripción, a condición de que en las dos inscripciones consten los datos de todos los familiares a cargo. Véase la pregunta #10 que antecede.

12. ¿DEBO PRESENTAR MI PROPIA SOLICITUD O PUEDE ACTUAR ALGUIEN EN MI NOMBRE?

Usted puede preparar y presentar su propia inscripción o encargar que alguien lo haga en su nombre. Lo haga el solicitante directamente, o le ayude un abogado, amigo, familiar, etc., solamente puede presentarse una inscripción a nombre de cada persona y la persona que hace la inscripción es

responsable de garantizar que la información en la inscripción es correcta y completa Todos los solicitantes, incluso aquellos que no son seleccionados, podrán verificar el estado de su inscripción a través de *"Entry Status Check"* a partir del 1° de mayo de 2011 en el sitio web de E-DV www.dvlottery.state.gov. Los solicitantes deben conservar la información de la página de su confirmación de modo de poder verificar el estado de su inscripción en forma independiente.

13. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE EDUCACIÓN O EXPERIENCIA LABORAL?

La legislación y los reglamentos exigen que cada solicitante haya aprobado al menos la enseñanza secundaria o su equivalente o que, en los últimos cinco años, tenga dos años de experiencia laboral en una profesión u oficio cuyo desempeño requiera al menos dos años de capacitación o experiencia. Por "enseñanza secundaria o su equivalente" se entiende haber cursado y aprobado doce años de educación primaria y secundaria en los Estados Unidos o en el caso de haber estudiado en otro país, haber aprobado una enseñanza primaria y secundaria oficial equiparable a la educación secundaria en los Estados Unidos. Solo los cursos formales de estudio cumple este requisito. No son aceptables lo programas de correspondencia o certificados equivalentes (como el G.E.D – Diploma de Educación General). Los documentos que justifiquen la educación o experiencia laboral deberán presentarse al funcionario consular en el momento de la entrevista para la visa.

14. ¿QUÉ OCUPACIONES CALIFICAN PARA EL PROGRAMA DE DV?

La experiencia laboral se juzgará conforme a las definiciones de la base de datos O*Net OnLine del Departamento de Trabajo. La base de datos O*Net Online agrupa la experiencia de trabajo en cinco "zonas de trabajo". Mientras que muchas ocupaciones están enumeradas en el sitio web del Departamento de Trabajo, solamente algunas ocupaciones especificadas califican para el Programa de DV. Para calificar para una DV en base a su experiencia laboral, usted debe tener, en los últimos cinco años, una experiencia de trabajo de dos años en una ocupación que es designada como **Zona de Trabajo 4 o 5, clasificada en una Preparación Profesional Específica (SVP por su sigla en inglés) con rango 7.0 o más alto.**

15. ¿COMO PUEDO ENCONTRAR LAS OCUPACIONES CALIFICADAS EN EL SITIO WEB DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO?

Las ocupaciones que califican para la DV son mostradas en la base de datos O*Net Online del Departamento de Trabajo. Siga estos pasos si desea saber si su ocupación califica: Seleccione "Encontrar Ocupaciones" y luego seleccione una "Familia de Trabajos" específica. Por ejemplo, seleccione Arquitectura e Ingeniería y presione "Continúe". Luego presione en el enlace para la Ocupación específica. Siguiendo el mismo ejemplo, presione Ingeniero Aeroespacial. Después de seleccionar el enlace a una ocupación específica, seleccione la lengüeta "Zona de Trabajo" para encontrar el número de la zona de trabajo designado y el rango calificador de la Preparación Profesional Específica (SVP). Por mayor información, véase la página web Diversity Visa – List of Occupations (DV – Lista de Ocupaciones).

16. ¿CÓMO SE SELECCIONARÁN LOS SOLICITANTES GANADORES DEL SORTEO?

En el Centro Consular de Kentucky (KCC), se le asignará un número individual a cada inscripción recibida de cada región geográfica. Concluido el período de inscripción, una computadora seleccionará inscripciones al azar entre todas las recibidas de cada región del mundo. Dentro de cada región geográfica, la primera inscripción seleccionada al azar será el primer caso registrado; la segunda inscripción seleccionada, el segundo caso registrado, y así sucesivamente. Todas las inscripciones recibidas durante el período de inscripción tendrán las mismas posibilidades de ser seleccionadas dentro de cada región. Cuando una inscripción haya sido seleccionada, al solicitante se le notificará a través de *"Entry Status Check"* que estará disponible a partir del 1° de mayo de 2011 en el sitio web de E-DV www.dvlottery.state.gov. El KCC continuará tramitando cada caso hasta que las personas seleccionadas hayan recibido instrucciones de presentarse para la entrevista para la visa en una oficina consular de los Estados Unidos o hasta que, si fuera el caso, se solicite un cambio de condición inmigratoria en alguna oficina de USCIS en los Estados Unidos.

Nota importante: A las personas seleccionadas en el sorteo no se les enviara notificaciones por correo electrónico. Las notificaciones oficiales se efectuarán a través de *"Entry Status Check"* que estará disponible a partir del 1° de mayo de 2011 en el sitio web de E-DV www.dvlottery.state.gov. El KCC no enviará a las personas seleccionadas notificaciones o cartas por correo regular. Si usted recibe una notificación por correo electrónico o mediante una carta con respecto a su selección para el DV-2012, esté advertido de que este mensaje no es legítimo. Solo después de ser seleccionado y responder a las instrucciones de notificación que están a su disposición a través de *"Entry Status Check"* y comienza la tramitación de su caso, usted podrá recibir una comunicación de seguimiento por correo electrónico del KCC informándolo que examine *"Entry Status Check"* para verificar nueva información sobre su solicitud. El KCC no le solicitará que les envíe dinero por correo o a través de servicios como Western Union

17. ¿PUEDEN LOS SOLICITANTES SELECCIONADOS CAMBIAR SU CONDICIÓN INMIGRATORIA ANTE EL USCIS?

Sí, siempre que no haya obstáculo a que cambien de condición inmigratoria según el Artículo 245 de la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad (INA), los solicitantes seleccionados que se encuentren físicamente en los Estados Unidos pueden solicitar a USCIS un cambio de condición a residente permanente. **Los solicitantes deben asegurarse de que a USCIS le sea posible concluir la tramitación de su caso, incluida la de todo inmigrante por derivación, antes del 30 de setiembre de 2012, puesto que en esa fecha caducan las inscripciones en el Programa de DV-2012. Bajo ninguna circunstancia se dispondrá de visas para el programa de DV-2012 después de la medianoche del 30 de setiembre de 2012**.

18. ¿SERÁN INFORMADOS LOS SOLICITANTES NO SELECCIONADOS?

Todos los solicitantes, incluso los que N0 sean seleccionados podrán verificar el estado de su inscripción a través de *"Entry Status Check"* en el sitio web de E-DV www.dvlottery.state.gov para saber si su inscripción fue seleccionada o no. Los solicitantes deben conservar su información de la

página de confirmación desde el momento de su inscripción hasta completar su solicitud de visa, en caso de ser seleccionados. La información sobre la DV-2012 estará disponible en línea desde el 1° de mayo de 2011 hasta el 30 de junio de 2012. (La información sobre el estado de la anterior lotería de DV-2011 está disponible en línea desde el 1° de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2011.)

19. ¿A CUÁNTOS SOLICITANTES SE SELECCIONARÁ?

Para el programa de DV-2012 se ofrecen 50.000 DV, pero el número de solicitantes seleccionados será mayor. Como es muy probable que algunos de los primeros 50.000 seleccionados no reúnan los requisitos para conseguir la visa o no continúen la tramitación de sus expedientes hasta que se expida la visa, el Centro Consular de Kentucky (KCC) seleccionará a más de 50.000 solicitantes para asegurar que se repartan todos las visas DV disponibles. Sin embargo, esto también presenta el riesgo de que no haya visas suficientes para todos los seleccionados inicialmente. A todos los solicitantes seleccionados se les informará sobre su lugar en la lista a través *"Entry Status Check"* del sitio web de E-DV. Las entrevistas para el programa de DV-2012 comenzarán en octubre de 2011. A las personas seleccionadas que proporcionen la información solicitada en las instrucciones de notificación se les informará la entrevista para la visa a través *"Entry Status Check"* del sitio web de E-DV cuatro a seis semanas antes de la entrevistas previstas con los funcionarios consulares de los Estados Unidos en las representaciones en el extranjero. Las visas se expedirán mensualmente siempre que el número de visas disponibles lo permita a los solicitantes que estén previstos para recibirlas ese mes. Una vez que las 50.000 DV se hayan expedido, el programa se dará por concluido. En principio, las visas disponibles podrían acabarse antes de setiembre de 2012. Los solicitantes seleccionados que deseen recibir sus visas deben estar preparados para tramitar sus expedientes con celeridad. **El haber sido seleccionado al azar por el sorteo realizado por la computadora del KCC no garantiza automáticamente que reciba una visa. Solamente a los primeros 50.000 solicitantes seleccionados se les expedirán visas y usted debe asimismo reunir las condiciones exigidas para la visa.**

20. ¿HAY UNA EDAD MÍNIMA PARA LOS SOLICITANTES AL PROGRAMA de DV?

No hay una edad mínima para presentar una inscripción, pero el requisito de estudios completos de secundaria o de experiencia laboral para cada solicitante principal en el momento de presentar la inscripción de visa descalifica en la práctica a la mayoría de los menores de 18 años.

21. ¿SE COBRA ALGUNA TASA EN EL PROGRAMA DE DV?

No hay que pagar ninguna tasa por presentar una inscripción electrónica. Los solicitantes de DV deben pagar todas las tasas de visa en el momento de la solicitud directamente al cajero del Consulado en la Embajada o Consulado. Los detalles acerca de las tasas exigidas para la DV y solicitud de visa de inmigración figurarán en las instrucciones que envía el KCC a los solicitantes seleccionados.

22. ¿TIENEN LOS SOLICITANTES DE DV UN DERECHO ESPECIAL PARA SOLICITAR SER EXIMIDOS DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS QUE LES INHABILITAN PARA PODER RECIBIR UNA VISA?

Los solicitantes están sujetos a todos los motivos de inhabilitación para la concesión de visas de inmigrante estipulados en la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad (INA). No hay ninguna disposición especial que exima cualquiera de esas causas de descalificación para visas, salvo lo estipulado por dicha Ley, ni ningún trámite especial para solicitar ser eximido. Puede haber también algunas disposiciones generales para los solicitantes de DV sobre exención de requisitos para personas con familiares cercanos que son ciudadanos estadounidenses o extranjeros que son residentes legales permanentes; sin embargo, la limitación de tiempo en el programa de DV hará difícil que los solicitantes se beneficien de tales disposiciones.

23. ¿PUEDEN SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DV LAS PERSONAS QUE YA ESTÁN INSCRITAS PARA QUE SE LES CONCEDA UNA VISA DE INMIGRANTE EN OTRA CATEGORÍA?

Sí, estas personas pueden presentar inscripciones para el programa de DV.

24. ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO TIENEN DERECHO LOS SOLICITANTES SELECCIONADOS A SOLICITAR VISAS DE LA CATEGORÍA DV?

Los seleccionados en el sorteo DV-2012 tienen derecho a solicitar que se les expida una visa solamente durante el año fiscal 2012, es decir, de 1º de octubre de 2011 al 30 de setiembre de 2012. **Los solicitantes deben obtener la visa o cambiar su condición inmigratoria antes del final del año fiscal**. Para las personas que estén inscritas pero que no obtengan la visa antes del 30 de setiembre del 2012 (final del año fiscal), el beneficio de la DV no se traslada de un año a otro. Asimismo, los cónyuges e hijos cuya condición inmigratoria se derive de la inscripción en el programa de DV-2012 solamente pueden obtener visas de la categoría DV entre el 1º de octubre de 2011 y el 30 de setiembre de 2012. Los solicitantes del exterior recibirán una notificación de entrevista del KCC a través del *"Entry Status Check"* en el sitio web de E-DV entre cuatro y seis semanas antes de la fecha prevista para la misma.

25. ¿SI UNA PERSONA SELECCIONADA EN LA LOTERIA DE DV FALLECE, ¿QUÉ SUCEDE CON SU CASO DE DV?

El fallecimiento de la persona seleccionada en la lotería se traduce en la revocación automática del caso de DV. El cónyuge y/o hijos ya no tendrán derecho a esa DV con esa inscripción.

26. ¿CUÁNDO ESTARÁ DISPONIBLE ELECTRÓNICAMENTE LA E-DV?

Las inscripciones electrónicas estarán disponibles durante el periodo de inscripción a partir del mediodía (HMG-4) del martes 5 de octubre de 2010 y concluirá al mediodía (HMG-5) del miércoles 3 de noviembre de 2010.

27. ¿PODRE BAJAR Y GRABAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE DV EN EL PROGRAMA WORD DE MICROSOFT (U OTRO PROGRAMA COMPATIBLE) Y LUEGO COMPLETARLA?

No. Usted no podrá grabar el formulario en otro programa para completarlo y mandarlo posteriormente. La inscripción electrónica para la DV (E-DV) es un formulario de la red (web) únicamente. Esto lo hace más "universal", no solo para los que tienen un procesador de palabras. Además, requiere que la información sea llenada y enviada estando en línea.

28. ¿SI NO TENGO ACCESO A UN ESCÁNER, ¿PUEDO MANDAR FOTOGRAFIAS A UN PARIENTE EN ESTADOS UNIDOS PARA QUE ESCANEE LAS FOTOS, LAS GRABE EN UN DISQUETE Y LUEGO ME ENVÍE EL DISQUETE PARA PRESENTAR MI SOLICITUD?

Sí. Usted lo puede hacer siempre que la fotografía cumpla con los requisitos de las instrucciones, y la fotografía sea enviada electrónicamente al mismo tiempo junto con la inscripción electrónica de DV. El solicitante ya debe tener el archivo de la fotografía escaneado cuando mande la inscripción electrónica. La fotografía no puede ser enviada separadamente de la inscripción electrónica. Solamente una inscripción electrónica por persona puede ser enviada. El envío de varias inscripciones descalificará a la persona para el sorteo de DV-2012. La inscripción completa (fotografía e inscripción juntas) puede ser enviada electrónicamente desde los Estados Unidos o desde el exterior.

29. ¿PUEDO GRABAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA LLENAR UNA PARTE Y LUEGO REGRESAR MÁS TARDE Y COMPLETAR LO QUE FALTA?

No. Esto no se puede hacer. El formulario de E-DV está diseñado para ser llenado y enviado al mismo tiempo. Sin embargo, como el formulario tiene dos partes, y por las posibles interrupciones y retrasos en la red, el sistema de E-DV está diseñado para mantenerse por sesenta (60) minutos entre que se baja el formulario y se recibe la inscripción en el sitio web de E-DV. Si transcurrieran más de sesenta minutos y no se hubiera recibido electrónicamente la inscripción, la información recibida hasta ese momento es descartada. Esto está diseñado para que no haya posibilidad de que una inscripción completa sea interpretada accidentalmente como un duplicado de una anterior inscripción incompleta. Las instrucciones para el sorteo de DV-2012 explican claramente y en forma completa qué información se necesita reunir para llenar el formulario. De esta forma usted puede estar bien preparado y seguro de tener toda la información necesaria antes de empezar a llenar la inscripción electrónica.

30. SI LAS IMÁGENES DIGITALES ENVIADAS NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES, EL PROCEDIMIENTO ESTABLECE QUE EL SISTEMA RECHAZARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA INSCRIPCIÓN E-DV, CON NOTIFICACIÓN AL REMITENTE. ¿ESTO SIGNIFICA QUE PUEDO REENVIAR MI SOLICITUD?

Si, la inscripción puede ser reenviada. Como la inscripción fue rechazada automáticamente, esta no es en realidad considerada como enviada al sitio web de E-DV. Esta no cuenta como una inscripción E-DV enviada y ninguna confirmación de recibo es enviada. Si hay problemas con la fotografía digital enviada porque no cumple con los requisitos, esta es automáticamente rechazada por el sitio web de E-DV. Sin embargo, el tiempo que tome al mensaje de rechazo en llegar al remitente es impredecible debido a la naturaleza de Internet. Si los problemas pueden ser solucionados por el solicitante y la primera y segunda parte de la inscripción son reenviadas dentro de los sesenta (60) minutos,

entonces no hay problema. De lo contrario, el proceso de envío tendrá que comenzar nuevamente. Un solicitante puede tratar de enviar su inscripción tantas veces como sea necesario hasta que la inscripción completa sea recibida y el mensaje de confirmación enviado.

31. ¿LA CONFIRMACIÓN ELECTRÓNICA DE QUE LA SOLICITUD DE E-DV COMPLETA HA SIDO RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA SERÁ ENVIADA INMEDIATAMENTE?

La respuesta del sitio web de E-DV con la confirmación de recibo de una inscripción E-DV aceptable es enviada inmediatamente. Sin embargo, el tiempo que tome la respuesta en llegar al remitente es impredecible debido a la naturaleza de Internet. Si transcurrieran muchos minutos después de haber presionado el botón de "Envío" sin recibir una respuesta, no hay problema en presionar el botón de "Envío" por segunda vez. El sistema E-DV no se confundirá si se presiona el botón de envío por segunda vez porque la respuesta de confirmación no ha sido recibida. El solicitante puede tratar de enviar la inscripción tantas veces como sea necesario hasta que la inscripción completa sea recibida y el mensaje de confirmación enviado. Sin embargo, una vez que reciba un aviso de confirmación, no vuelva a enviar su información.

32. ¿CÓMO SABRÉ SI LA NOTIFICACIÓN DE QUE HE SIDO SELECCIONADO ES AUTÉNTICA? ¿CÓMO PUEDO CONFIRMAR QUE EN REALIDAD HE SIDO SELECCIONADO AL AZAR EN LA LOTERIA DE DV?

Conserve su página de confirmación. Usted necesitará su número de confirmación para acceder a la información a través de *"Entry Status Check"* en el sitio web de E-DV www.dvlottery.state.gov. "Entry Status Check" será el único medio de informarle de su selección para la DV-2012, le dará instrucciones de la forma de proceder con su solicitud y le informará sobre la fecha y hora para su entrevista para la visa de inmigrante.

La información estará disponible a partir del 1° de mayo de 2011. Si pierde su información de confirmación no podrá verificar el estado de su inscripción para la DV y le reenviaremos la información de la página de confirmación. Solamente a las personas seleccionadas al azar se les proporcionarán instrucciones en la forma de tramitar su solicitud de visa. Las personas no seleccionadas podrán verificar que su inscripción no fue seleccionada usando la información de confirmación a través del sitio web oficial de DV, pero no recibirán ninguna otra instrucción. NO le enviaremos la información de la página de confirmación. Las embajadas y consulados de los Estados Unidos NO podrán proveer una lista de los seleccionados para continuar el proceso de visa.

Los solicitantes seleccionados al azar recibirán instrucciones para el proceso de solicitud de DV en su página de confirmación a través de *"Entry Status Check"* en el sitio web de E-DV www.dvlottery.state.gov. Las instrucciones dirán a los solicitantes seleccionados que pagarán personalmente todas las tasas de visa de inmigrantes y DV solamente en la Embajada o Consulado de los Estados Unidos al momento de la solicitud de visa. El Cajero Consular u Oficial Consular le entregará inmediatamente al solicitante un recibo del Gobierno de los Estados Unidos por el pago hecho. Los solicitantes seleccionados para visa de inmigrantes en una Embajada o Consulado de los Estados Unidos nunca deben enviar dinero para las tasas de la DV por correo, a través de Western Union o de cualquier otro servicio de envío. Los solicitantes seleccionados que ya se encuentren en

los Estados Unidos y soliciten un cambio de categoría recibirán instrucciones por separado sobre la forma de enviar las tasas de DV a un banco estadounidense.

Las inscripciones electrónicas de DV son hechas en internet, en el sitio web oficial del Gobierno de los Estados Unidos de E-DV www.dvlottery.state.gov. El KCC no enviará cartas de notificación a los solicitantes seleccionados. El KCC, las oficinas consulares o el Gobierno de los Estados Unidos nunca han enviado correos electrónicos para notificar a los solicitantes seleccionados, y no hay planes de usar el correo electrónico para este propósito en el programa de DV-2012. Las personas seleccionadas solo recibirán comunicaciones por correo electrónico del KCC avisándoles que se ha programado una entrevista para la visa después de que han respondido las instrucciones de notificación en *"Entry Status Check".* Dichos correos electrónicos dirán a las personas seleccionadas que verifique los detalles de la entrevista en *"Entry Status Check"* y no contendrán información sobre la fecha y hora de la entrevista.

Los Servicios de Asuntos Consulares del Departamento de Estado advierten al público que solamente los sitios en Internet que incluyen el sufijo del dominio ".gov" son sitios web oficiales del Gobierno. Muchos otros sitios web no gubernamentales (que usan, por ejemplo, los sufijos ".com" u ".org" o ".net" proveen información legítima y útil acerca de visas, inmigración y servicios. A pesar del contenido de los sitios web no gubernamentales, el Departamento de Estado no apoya, recomienda ni avala ninguna información o material mostrado en esos otros sitios web.

Algunos sitios web pueden tratar de engañar al público haciéndoles creer que son sitios web oficiales y pueden contactarlo a usted por correo electrónico para tentarlo con sus ofrecimientos. Estos sitios web intentarán requerirle pagos por formularios o información acerca de los procedimientos de inmigración, los que son gratuitos en el sitio web de Servicios de Visa del Departamento de Estado, o fuera de los Estados Unidos a través del sitio web de la Sección Consular de la Embajada. Además, estos otros sitios web le pueden pedir que pague por servicios que no recibirá (como solicitudes y visas DV para inmigrantes) en un esfuerzo por robarle su dinero. Una vez que usted envía el dinero en una de esas estafas, no lo verá nunca más. También, debe tener cuidado de no enviar a estos sitios web cualquier información personal que pueda ser usada para fines de fraude/robo de identidad.

33. ¿CÓMO PUEDO INFORMAR SOBRE FRAUDE POR INTERNET O UN CORREO ELECTRONICO NO SOLICITADO?

Si usted desea presentar una queja acerca de un fraude por Internet, por favor vea el sitio web econsumer.gov, auspiciado por la Comisión Federal de Comercio, que es un esfuerzo conjunto de las agencias de protección al consumidor de 17 naciones (http://www.econsumer.gov/english). También puede informar el fraude a la Agencia Federal de Investigación (FBI), Centro de Quejas acerca de Crímenes en Internet. Para poner una queja de un correo electrónico no solicitado, visite la página Department of Justice Contact Us (Contáctenos del Departamento de Justicia).

34. SI OBTENGO UNA VISA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DV, ¿ME ASISTIRÁ EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS CON EL PRECIO DE MI PASAJE A LOS ESTADOS UNIDOS, ME BRINDARÁ ASISTENCIA PARA OBTENER VIVIENDA Y EMPLEO, ME PROPORCIONARÁ ATENCIÓN MÉDICA O SUBSIDIOS HASTA THE ESTÉ TOTALMENTE ESTABLECIDO?

No, a los solicitantes que obtengan la DV no se les proporcionará ningún tipo de asistencia, como precio de pasaje, asistencia para vivienda o subsidios. Si usted es seleccionado para solicitar una DV, usted deberá suministrar pruebas de que no será una carga pública para los Estados Unidos antes de que se le expida la visa. Las pruebas pueden ser en forma de una combinación de sus bienes personales, una Declaración Jurada (Formulario I-134) de un familiar o amigo que resida en los Estados Unidos y/o un ofrecimiento de empleo de un empleador en los Estados Unidos.

LISTA DE PAÍSES POR REGIÓN CUYOS NATIVOS PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE DV-2012

La siguiente lista indica los países de cada región geográfica del mundo cuyos nativos son aptos para el programa de DV. Los territorios dependientes de ultramar están incluidos en la región del mundo que corresponde al país metropolitano. Los países cuyos nativos no reúnen los criterios para el DV-2012 fueron determinados por la oficina de USCIS mediante la aplicación de la fórmula prevista en el Artículo 203 (c) de la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad. Los países cuyos nativos no son aptos para este programa de DV (por ser fuentes principales de inmigración por concepto de familia o de empleo, es decir países de alta procedencia de inmigrantes) se indican después de la lista regional correspondiente.

ÁFRICA

Angola
Argelia
Benín
Botsuana
Burkina Faso
Burundi
Cabo Verde
Camerún
Chad
Comoras
Congo
Costa de Marfil
Egipto
Eritrea
Etiopía
Gabón
Gambia
Ghana
Guinea
Guinea-Bissau
Guinea Ecuatorial
Kenia
Lesoto
Liberia
Libia
Madagascar
Malaui
Mali
Marruecos
Mauricio
Mauritania
Mozambique
Namibia
Níger
Nigeria
República Centroafricana
República Democrática del Congo
Ruanda
Santo Tomé y Príncipe
Senegal
Seychelles
Sierra Leona
Somalia
Sudáfrica
Sudán
Suazilandia
Tanzania
Togo
Túnez
Uganda
Yibuti
Zambia
Zimbabue

Las personas nacidas en Franja de Gaza son asignadas a Egipto

LISTA DE PAÍSES POR REGIÓN CUYOS NATIVOS PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE DV-2012

ASIA

Afganistán
Arabia Saudita
Bahréin
Bangladesh
Bután
Birmania (Myanmar)
Brunei
Camboya
Corea del Norte
Emiratos Árabes Unidos
Hong Kong (Región Administrativa Especial)
Indonesia
Irán
Iraq
Israel
Japón
Jordania
Kuwait
Laos
Líbano
Malasia
Maldivas
Mongolia
Nepal
Omán
Qatar
Singapur
Siria
Sri Lanka
Tailandia
Taiwán
Timor Oriental
Yemen

Los nativos de los siguientes países asiáticos **no** reúnen los criterios para el programa de DV de este año: China (nacidos en China continental), Corea del Sur, Filipinas, India, Paquistán y Vietnam. Hong Kong (Región Administrativa Especial) y Taiwán **sí** reúnen los criterios y están incluidos en la lista que antecede. Macao (Región Administrativa Especial) también reúne los criterios y figura en la siguiente lista.
Las personas nacidas en las áreas administradas antes de junio de 1967 por Israel, Jordania y Siria son asignadas a Israel, Jordania y Siria, respectivamente.

LISTA DE PAÍSES POR REGIÓN CUYOS NATIVOS PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE DV-2012

EUROPA

Albania
Alemania
Andorra
Armenia
Austria
Azerbaiyán
Bielorrusia
Bélgica
Bosnia y Herzegovina
Bulgaria
Chipre
Ciudad del Vaticano
Croacia
Dinamarca (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estonia
Finlandia
Francia (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Georgia
Grecia
Hungría
Irlanda
Irlanda del Norte
Islandia
Italia
Kazajstán
Kirguistán
Kosovo
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Macao (Región Administrativa Especial)
Macedonia
Malta
Moldava
Mónaco
Montenegro
Noruega
Países Bajos (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Portugal (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
República Checa
Rumania
Rusia
San Marino
Serbia
Suecia
Suiza
Tayikistán
Turkmenistán
Turquía
Ucrania
Uzbekistán

Los nativos de los siguientes países europeos **no** reúnen los criterios para el programa de DV de este año: Gran Bretaña (Reino Unido) y Polonia. Gran Bretaña incluye los siguientes territorios dependientes: Anguila, Bermuda, Gibraltar, Islas Caimán, Islas de Turcos y Caicos, Islas Malvinas, Islas Vírgenes Británicas, Montserrat, Pitcairn y Santa Helena. Se señala que se trata por separado a Irlanda del Norte solo a efectos del programa de DV; Irlanda del Norte **sí** reúne las condiciones y figura entre los territorios aptos.

LISTA DE PAÍSES POR REGIÓN CUYOS NATIVOS PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE DV-2012

AMÉRICA DEL NORTE

Bahamas

En América del Norte, los nativos de Canadá y de México no reúnen las condiciones para el programa de DV de este año.

OCEANÍA

Australia (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Fiyi
Islas Marshall
Islas Salomón
Kiribati
Micronesia, Estados Federados de
Nauru
Nueva Zelanda (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Palaos
Papúa Nueva Guinea
Samoa
Tonga
Tuvalu
Vanuatu

AMÉRICA DEL SUR, AMÉRICA CENTRAL Y EL CARIBE

Antigua y Barbuda
Argentina
Barbados
Belice
Bolivia
Chile
Costa Rica
Cuba
Dominica
Granada
Guyana
Honduras
Nicaragua
Panamá
Paraguay
San Cristóbal y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Surinam
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

Los nativos de los siguientes países **no** reúnen los criterios para el programa de DV de este año: Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Perú y la República Dominicana.